

FORMOSA, 22 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente O-05606/14 del Registro de la Mesa de Entrada y Salidas de este Organismo, y la Resolución General N° 23/2014 (DGR), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Código Fiscal de la Provincia de Formosa autoriza a que la Dirección General de Rentas disponga en que casos y que personas, física o jurídica, intervendrán como Agentes de Percepción;

Que, teniendo en cuenta la solicitud de Prórroga del agente OIL COMBUSTIBLE S.A CUIT: 30-71129398-8 con el fin de realizar un relevamiento integral en relación a la condición de sus clientes y adecuar su sistema informático a la nueva normativa;

Que, han sido consultados los servicios jurídicos de la Dirección y corresponde el dictado del acto administrativo que implemente la modificación propuesta;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley N° 1.589;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE la fecha de vigencia de la Resolución General 23/2014 al Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de OIL COMBUSTIBLE S.A CUIT: 30-71129398-8, a partir del 1 de Septiembre del 2014.

ARTÍCULO 2°: INFÓRMESE al agente mencionado que deberá observar los recaudos pertinentes para el cumplimiento de las obligaciones devengadas de su condición de Agente de Percepción.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Notifíquese cumplido. ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 037/2014.-

C.P. NATALIA GALEANO  
DIRECTORA  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS